



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113300-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.2 6253

Ibagué, 02 SEP 2010

Ingeniero
HUGO ALBARELLO BAHAMON
Curador Urbano No. 1
Ciudad

CURADOR URBANO No. 1 DE IBAGUE	
IC HUGO ALBARELLO BAHAMON	
No Rad. Correspondencia	10063 Folios 2
Fecha de recibido	06 SEP 2010 Hora 2:16pm
Recibido por	ICRMA
Para: Conocimiento	Responder
Oficio de Respuesta:	

Asunto: Remisión Resolución No. 0102 de agosto 20 de 2010

Para su información y fines pertinentes esta Secretaria le remite la Resolución No. 0102 de agosto 20 de 2010, por medio del cual se corrige el Artículo tercero de la Resolución No. 092 de Agosto 5 de 2010 del barrio Palermo.

Anexo lo anunciado en un (1) folio.

Cordialmente,

Arq. MARIA ELGUE RINCON HOLGUIN
Directora del Grupo

Olga Maria M.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCION No. (2.220 AGO 2010)

(0102)

"Por medio de la cual se corrige el Artículo Tercero de la Resolución N° 092 de 5 Agosto de 2010"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Acuerdos 032 del 6 Diciembre de 2008, 028 del 4 de Octubre de 2005 y 116 de 2000 y la Ley 388 de 1997.

CONSIDERANDO

Que atendiendo la autorización del Concejo Municipal de Ibagué, mediante Acuerdo N° 005 del 22 de Julio de 2010, del cambio de uso y ocupación de una zona verde y de zona comunal, a unos predios urbanos de propiedad del Municipio de Ibagué, ubicados en las manzanas F y G respectivamente, en el Barrio Palermo, la Secretaría de Planeación expidió la Resolución N° 092 del 5 de Agosto de 2010.

Que por error involuntario, en el Artículo 3 de la resolución en cita, se hizo mención al Barrio Bellavista, sustituyendo el nombre del Barrio Palermo, lo cual debe corregirse con el fin de conjurar eventuales inconvenientes de orden jurídico.

Que en cumplimiento de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero. Corregir el Artículo tercero de la Resolución N° 092 del 5 de Agosto de 2010, la cual queda así: Artículo tercero: En cumplimiento de la determinación referida en el artículo anterior, se procede a realizar la modificación cartográfica, generando el plano correspondiente al sector del Barrio Palermo, estampándole el sello seco y el aval del Secretario de Planeación Municipal y de la Directora del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial. Fijar en el plano U4 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 116 de 2000, denominado "Uso y ocupación del Suelo Urbano", escala 1:15000" el cambio de uso de la zona verde y la zona comunal que se identifican plenamente en la parte considerativa de esta resolución y que se localizan en el Barrio Palermo.

Artículo segundo. Los demás artículos no sufren modificación alguna.

Artículo quinto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Arq. MANUEL MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación

Arq. MARIA ELGUE RINCÓN HOLGUIN
Director grupo del P.O.T.

Oscar Ch.

Porque **iBAGUÉ...** está primero !